



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 739 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 390-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de octubre de 2016, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

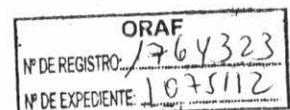
Que mediante Informe Técnico N° 390-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita rectificación de Resolución Directoral Administrativa N° 603-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 21 de setiembre de 2016, respecto a la específica de gasto, en la cual se señala el número 2.6.2.3.2.5, debiendo ser el correcto 2.6.2.3.2.6.

Que, es necesario rectificar el error material consignado en la Resolución Directoral Administrativa N° 603-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 21 de setiembre de 2016, en la parte resolutive, específica del gasto **Dice: 2.6.2.3.2.5 Debe decir 2.6.2.3.2.6**

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan la presente rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material de la Resolución Directoral Administrativa N° 603-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 21 de setiembre del 2016,



referente a la específica de gasto consignado en la parte resolutive de la citada Resolución, tal como se precisa a continuación:

ESPECÍFICA DEL GASTO

Dice : 2.6.2.3.2.5
Debe decir : 2.6.2.3.2.6



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR VALIDO, la Resolución Directoral Administrativa N° 603-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 21 de setiembre de 2016, en todos sus demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL